



## Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. reservada  
19 de mayo de 2017  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

### Comité de Derechos Humanos

120º período de sesiones

3 a 28 de julio de 2017

Tema 5 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados  
partes en virtud del artículo 40 del Pacto**

### Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Liberia\*

#### Proyecto preparado por el Comité

##### Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (art. 2)

1. Sírvanse indicar si se ha incorporado el Pacto a la legislación nacional. Teniendo en cuenta que el artículo 2 de la Constitución consagra la primacía de la Constitución sobre los tratados, les rogamos expliquen en detalle qué ocurre si una disposición constitucional está en conflicto con el Pacto y proporcionen ejemplos de ello. Aporten información detallada sobre los procedimientos existentes para garantizar la compatibilidad con el Pacto de las iniciativas de reforma constitucional, incluida la propuesta 24. Sírvanse aclarar: a) la situación del Pacto respecto de las leyes, decretos, costumbres y reglamentos nacionales; y b) si los tribunales nacionales pueden remitirse a las disposiciones del Pacto, proporcionando ejemplos. Sírvanse facilitar información sobre: a) los casos de incompatibilidad entre el derecho consuetudinario y las disposiciones del Pacto; b) las medidas para resolver esas incompatibilidades; y c) en particular, toda medida adoptada para derogar las disposiciones de la Ley y Reglamentación Revisada de los Territorios del Interior que sean incompatibles con el Pacto. Indiquen si el Estado parte tiene la intención de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y proporcionen información acerca de la situación del órgano nacional sobre obligaciones dimanantes de tratados propuesto, entre otras cosas sobre los recursos que se le hayan asignado.

2. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (CNIDH) se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), incluidos los principios de independencia. Proporcionese información sobre las medidas tomadas para asegurar a la CNIDH los recursos humanos y financieros necesarios para que pueda cumplir su mandato con eficacia, con inclusión de estadísticas sobre el número y el tipo de denuncias que ha recibido y la forma en que se resolvieron.

##### Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado (arts. 2, 6, 7 y 14)

3. Se ruega aporten información sobre el seguimiento dado al informe final y a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, así como sobre las

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



medidas adoptadas por la CNIDH para aplicar las recomendaciones de la Comisión. Proporcionen información sobre el seguimiento del anexo III (“Lista completa de personas a quienes se recomienda que se enjuicie por graves violaciones de los derechos humanos y crímenes de guerra”), e incluyan datos sobre el número de personas enjuiciadas y por qué delito, el número de sentencias condenatorias, las condenas impuestas y la reparación concedida a las víctimas.

#### **Estado de emergencia y medidas contra el terrorismo (arts. 2, 4, 7 y 9)**

4. En relación con el estado de emergencia que se declaró en agosto de 2014 y se levantó en noviembre de 2014: a) proporcionen información sobre el procedimiento legal para declarar un estado de emergencia con arreglo a la legislación nacional; b) indiquen los derechos recogidos en el Pacto que se suspendieron durante el estado de emergencia y las medidas adoptadas para que esa suspensión respondiera estrictamente a las exigencias de la situación; y c) expliquen cómo se ajustó el estado de emergencia a lo dispuesto en el artículo 4 del Pacto. Proporcionen también información sobre: d) todas las disposiciones adoptadas para documentar las violaciones de los derechos humanos reconocidos en el Pacto en el contexto de la situación de emergencia; y e) todas las investigaciones de esas violaciones, incluida la relativa a cinco soldados que fueron declarados culpables de las vulneraciones cometidas durante la protesta del 20 de agosto de 2014, el número de causas penales abiertas y de sentencias condenatorias, el tipo de condenas impuestas y la reparación concedida a las víctimas. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar que, en el futuro, cualquier suspensión de las disposiciones del Pacto se ajuste a lo dispuesto en el artículo 4 del Pacto, en particular la obligación de informar al Secretario General de las Naciones Unidas (art. 4, párr. 3).

5. Se ruega aporten precisiones sobre la definición de terrorismo que figura en el artículo 14.54 de la Ley Penal, y proporcionen información sobre las causas incoadas por actos de terrorismo y sus resultados, incluidas las condenas impuestas. Apórtese asimismo información sobre las salvaguardias legales de las personas sospechosas o acusadas de terrorismo o de delitos afines.

#### **No discriminación (arts. 2, 6, 13, 14, 17, 25 y 26)**

6. Tengan a bien facilitar más información sobre las leyes que prohíban la discriminación y contengan una lista exhaustiva de los motivos de discriminación prohibidos. En particular, describan las medidas adoptadas para combatir y prevenir los casos de estigmatización, discriminación, abuso y malos tratos contra: a) personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA, incluso en centros médicos; b) personas con discapacidad; c) personas de edad; d) supervivientes del ébola, sus familiares y profesionales de la salud que trabajaron en centros de tratamiento del ébola; y e) personas con albinismo. Indíquense todas las medidas que ha tomado el Estado parte para combatir y prevenir la discriminación de los extranjeros. En particular, sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas en curso para derogar el artículo 24 b) de la Constitución y sobre la compatibilidad del artículo 27 b) de la Constitución con el Pacto.

7. Indiquen en qué medida la Constitución y la legislación nacional prohíben la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, y expliquen todas las medidas adoptadas para: a) proteger efectivamente a las personas LGBT de la discriminación, en particular en el acceso al mercado laboral, a establecimientos médicos, a instituciones educativas y a la vivienda; b) proteger a las personas LGBT de la violencia por motivos de orientación sexual; c) combatir el discurso de odio, incluso al más alto nivel político, contra las personas LGBT; y d) combatir los estereotipos contra la población LGBT y fomentar la toma de conciencia y la tolerancia entre los funcionarios públicos y la población en general. Sírvanse responder a las difundidas alegaciones según las cuales la policía y la justicia discriminan a las personas LGBT, y en particular que: a) las personas acusadas de mantener relaciones homosexuales permanecen recluidas mucho tiempo sin ser juzgadas; b) algunos agentes de policía se niegan a registrar o a investigar las denuncias de violencias contra las personas LGBT, y que la policía puede tomar represalias contra las personas que son víctimas de violencia por su condición de LGBT. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas para que las denuncias de actos de violencia

contra las personas LGBT se investiguen debidamente y se entablen actuaciones judiciales al respecto, y para que los activistas y defensores del colectivo LGBT dejen de ser objeto de violencias o acosos. En particular, sírvanse proporcionar datos sobre el número de denuncias recibidas de violencias contras personas LGBT, incluidas las cometidas por agentes de policía, el número de investigaciones realizadas, las causas penales abiertas, la naturaleza de las condenas impuestas y la reparación concedida a las víctimas. Rogamos indiquen las penas que se aplican a las “relaciones sexuales anormales” prohibidas en el artículo 14.74 de la Ley Penal. Proporcionen información sobre todas las investigaciones, enjuiciamientos y condenas impuestas con arreglo a esta Ley, la clase de penas impuestas y los planes para derogar esta Ley.

#### **Igualdad de género (arts. 2, 3, 25 y 26)**

8. A la luz de la Ley de Género y Desarrollo de 2001 y de la Política Nacional para las Cuestiones de Género aprobada en 2009, sírvanse facilitar más información sobre: a) la tasa de empleo formal entre las mujeres; b) la proporción de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad en los sectores privado y público; y c) las tasas de alfabetización y de matriculación de mujeres y niñas en la escuela en comparación con las de los hombres. Especificuen qué medidas se han aplicado para promover la igual representación de las mujeres en los asuntos públicos, entre otros en los órganos ejecutivos, legislativos y judiciales, especialmente en los puestos de responsabilidad. Aclaren el significado y la repercusión del artículo 4 (5.1 b)) de la Ley Electoral, según el cual los partidos políticos y las coaliciones deben “tratar de asegurar” una representación femenina del 30% en las listas de candidatos y en los órganos rectores. Sírvanse describir las medidas tomadas para aumentar la inscripción como votantes y la participación de las mujeres en las votaciones, así como para garantizar la igualdad de acceso de todas las mujeres, incluidas las que pertenecen a grupos vulnerables y las que viven en comunidades rurales, a la educación y el empleo en el sector formal.

9. Proporcionen información sobre el artículo 20.1 b) de la Ley de Extranjería y Nacionalidad de 1973, por la que solo los hombres pueden transmitir la nacionalidad liberiana a sus hijos si nacen fuera del país, indiquen las medidas adoptadas para que las mujeres liberianas puedan transmitir su nacionalidad a los hijos nacidos fuera del país e informen de los planes para revisar esa Ley. Teniendo en cuenta el artículo 23 de la Constitución, rogamos aporten más información sobre los conceptos de “matrimonio consuetudinario” y “matrimonio civil”, las diferencias jurídicas entre ambos y las disposiciones tomadas para garantizar el pleno respeto, en la legislación y en la práctica, de la igualdad de derechos de la mujer en todos los tipos de matrimonios, entre otras cosas con respecto a la custodia de los hijos y a las sucesiones. Sírvanse indicar cuál es la edad mínima legal para contraer matrimonio con arreglo al derecho consuetudinario, y los resultados de las iniciativas para acabar con el matrimonio infantil. Expliquen qué medidas se han adoptado para combatir la poligamia en el contexto de los matrimonios tradicionales.

#### **Violencia contra la mujer (arts. 2, 3, 6, 7, 14, 24 y 26)**

10. Describan las acciones emprendidas para erradicar todas las prácticas de sociedades secretas que constituyen una vulneración de los derechos humanos, en particular sacrificios rituales, acusaciones de brujería, secuestros y mutilación genital femenina, así como la situación de las iniciativas legislativas destinadas a tipificar como delito la mutilación genital femenina. Sírvanse indicar el número de denuncias recibidas en los últimos cinco años en relación con las mencionadas prácticas, las investigaciones y enjuiciamientos que se han llevado a cabo, las sentencias condenatorias, las condenas impuestas y las reparaciones concedidas a las víctimas. Expliquen las medidas adoptadas para: a) garantizar la aplicación de las leyes penales relativas a estas prácticas tradicionales, entre otras cosas procurando que todas las violaciones de derechos humanos cometidas por esas sociedades sean investigadas y que los autores de esos actos sean sancionados con penas acordes a su gravedad; b) proteger a las víctimas y a los familiares que busquen vías de recurso frente a las amenazas y las represalias; y c) limitar la influencia de las sociedades secretas, y combatir los tradicionales patrones culturales patriarcales y los estereotipos sobre el papel de las mujeres y de los hombres en la sociedad liberiana, entre otras cosas mediante operaciones de sensibilización de las zonas rurales y los dirigentes tradicionales.

11. A la vista de la violencia sexual generalizada contra mujeres y niñas, sírvanse proporcionar información detallada sobre las iniciativas para garantizar la aplicación efectiva de la Ley sobre la Violación de 2005 y para combatir la impunidad de la violencia sexual en todas las regiones del país, en particular sobre las medidas para: a) alentar a las víctimas de violaciones y otras formas de violencia sexual a que denuncien esos delitos a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, y proporcionarles los medios necesarios para ello; b) reforzar la capacidad de las fuerzas del orden y del ministerio público para garantizar que las denuncias de violencia sexual sean investigadas efectivamente, y sus autores sean enjuiciados y castigados con sanciones proporcionales a la gravedad del delito; y c) prestar apoyo a las víctimas de violencias sexuales, entre otras cosas ampliando el acceso a centros de atención integral. Proporcionen información sobre las actividades y los resultados del Tribunal Penal “E” y sobre su mandato, e indiquen si dispone de un presupuesto y de recursos humanos suficientes. Informen asimismo de cualquier medida que se haya tomado para reforzar este tribunal y crear otros análogos. Indiquen el número de denuncias de violación y violencia sexual recibidas en los últimos cinco años y de investigaciones efectivas, enjuiciamientos y sentencias condenatorias, la naturaleza de las condenas impuestas y la reparación concedida a las víctimas, incluso con respecto a actos cometidos durante el anterior conflicto.

12. A la vista de la intensidad y la prevalencia de la violencia doméstica contra la mujer en Liberia, sírvanse proporcionar información adicional sobre el contenido y el estado actual del proyecto de ley sobre violencia doméstica que se presentó a la Cámara de Representantes en enero de 2016, así como sobre las medidas adoptadas y aplicadas para combatir la violencia doméstica, incluida la violación conyugal, y sobre la formación impartida a los miembros de las fuerzas del orden, al personal sanitario y al personal judicial. Proporcionen información sobre el apoyo prestado a las víctimas, incluido el acceso a refugios de las víctimas de violencias domésticas. Rogamos faciliten al Comité estadísticas e información de los últimos cinco años sobre: a) el número de denuncias de violencia doméstica recibidas por las autoridades competentes; b) el número de investigaciones y enjuiciamientos efectivos; y c) las condenas impuestas y la reparación concedida a las víctimas.

#### **Interrupción voluntaria del embarazo (arts. 3, 6, 7, 17 y 26)**

13. Sírvanse proporcionar información sobre la tasa anual de embarazos en la adolescencia y de mortalidad materna como consecuencia de abortos peligrosos, así como sobre las medidas adoptadas para resolver esos problemas. A la luz del artículo 16.3 de la Ley Penal de 1976, faciliten información sobre el número de abortos oficiales y el número estimado de abortos clandestinos que se realizan anualmente en Liberia. Sírvanse explicar el requisito de que dos médicos deban autorizar la interrupción voluntaria del embarazo e indiquen si se puede impugnar efectivamente una decisión negativa. Rogamos proporcionen información sobre las iniciativas de sensibilización en materia de salud reproductiva, entre otras cosas para combatir la estigmatización de la interrupción voluntaria del embarazo, y sobre las medidas adoptadas para asegurar el acceso de hombres, mujeres, niños y niñas de todas las regiones del país a anticonceptivos y a educación y servicios de salud sexual y reproductiva.

#### **Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personales (arts. 6, 7, 9 y 11)**

14. Sírvanse explicar cómo se compatibiliza la reintroducción de la pena de muerte en virtud de la Ley de Procedimiento Penal con el Segundo Protocolo Facultativo y el artículo 6 del Pacto. Rogamos indiquen: a) los delitos punibles con la pena de muerte en la legislación nacional; b) el número de condenas a muerte pronunciadas desde 2008; c) los delitos por los que se pronunciaron esas condenas; y d) el número de personas actualmente condenadas a muerte. En vista de que el Estado parte observa una moratoria *de facto* y reconoce la obligación que le incumbe de abolir la pena de muerte con arreglo al Segundo Protocolo Facultativo, expliquen si se ha previsto reinstaurar la abolición *de jure* de la pena de muerte.

15. Rogamos expliquen en qué medida el artículo 5.6 de la Ley Penal limita el uso de la fuerza por los agentes de las fuerzas del orden a lo estrictamente necesario para responder a

una amenaza, como se establece en el Pacto y en los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1990), e informen de las medidas que se han tomado para velar por el respeto de estas normas en la práctica. Sírvanse explicar en detalle los mecanismos de formación, supervisión y rendición de cuentas existentes para asegurar que las fuerzas de policía actúen de conformidad con las disposiciones del Pacto, entre otras cosas cuando respondan a actos de violencia colectiva. Infórmese también sobre las medidas para hacer frente al problema de la detención de ciudadanos por agentes de policía o jueces por causa de deudas, a la corrupción en las fuerzas policiales y a la desconfianza de la población en la Policía Nacional de Liberia. Sírvanse proporcionar información sobre las denuncias de uso excesivo de la fuerza y de detenciones y encarcelamientos arbitrarios por agentes de policía, y sobre las investigaciones de esos incidentes, los enjuiciamientos, las condenas y las sanciones impuestas. En particular, faciliten información sobre las denuncias de uso excesivo de la fuerza durante los disturbios que tuvieron lugar en Butaw en mayo de 2015 y las protestas en las plantaciones de Equatorial Palm Oil, entre otras, e incluyan el número estimado de víctimas de detenciones y encarcelamientos arbitrarios y de uso excesivo de la fuerza por agentes de la policía. Digan también si se iniciaron investigaciones rápidamente y cuál fue su resultado, así como las sanciones impuestas a los agentes de policía responsables, y si se modificaron las prácticas de la policía. Sírvanse indicar si se cumplió la recomendación de la CNIDH de que se pusiera en libertad a todas las personas detenidas durante los disturbios de Butaw.

#### **Trata de personas, trabajo forzoso y trabajo infantil (arts. 7, 8 y 24)**

16. Sírvanse proporcionar más información sobre la labor encaminada a detectar, prevenir, investigar y castigar eficazmente los casos de trata, incluida la trata de niños, en particular la trata interna. Faciliten al Comité información concreta de los últimos cinco años sobre el número de denuncias de trata de personas recibidas, investigaciones y enjuiciamientos llevados a cabo, sentencias condenatorias, naturaleza de las condenas impuestas y reparación y tipo de protección concedidos a las víctimas de la trata de personas, desglosada en función de la clase de trata (interna o internacional). Proporcionen también información concreta sobre la marcha del Plan de Acción Nacional Quinquenal de Tolerancia Cero, incluida la repercusión del mecanismo nacional de derivación y la línea telefónica de emergencia (199), y sobre la situación de las actividades encaminadas a facilitar la identificación y la definición del perfil de las víctimas de la trata. Rogamos aporten información detallada sobre las medidas que se hayan adoptado para: a) formar a los jueces y los fiscales, y aumentar el número de investigaciones y enjuiciamientos efectivos por delitos de trata, incluidos los cometidos por funcionarios públicos y nacionales de Liberia; b) combatir la corrupción en este ámbito; y c) ofrecer apoyo y protección efectivos a los testigos. Asimismo, proporcionen información detallada sobre las medidas específicas de que disponen las víctimas en virtud del segundo pilar del Plan de Acción, entre ellas el acceso a atención médica y psicosocial, y a albergues de tránsito.

17. Sírvanse comentar las informaciones relativas a casos de trabajo forzoso y trabajo infantil en sus peores formas, en particular los que afectan a las mujeres y los niños que trabajan como vendedores ambulantes, empleados domésticos, en la mendicidad, en el sector del caucho, en las canteras y en las minas de oro y de diamantes. Proporcionen datos estadísticos desglosados sobre la incidencia del trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil en el Estado parte, así como sobre las investigaciones y las medidas adoptadas para hacer cumplir la ley a este respecto. Asimismo, rogamos faciliten información sobre las medidas concretas adoptadas de sensibilización y prevención respecto del trabajo forzoso y el trabajo infantil peligroso, así como para que estas prácticas se denuncien, investiguen y castiguen con sanciones apropiadas y se conceda protección y reparación a las víctimas.

#### **Trato de las personas privadas de libertad (arts. 6, 7, 10 y 24)**

18. Sírvanse facilitar datos actualizados, desglosados por centros, sobre el hacinamiento en las cárceles, indicando el número de presos y la capacidad oficial. Indiquen las medidas que se hayan adoptado para responder a este problema, entre ellas los eventuales planes de reanudar la construcción del centro de Cheesemanburg. Habida cuenta del elevado número

de personas en prisión preventiva y de la duración de estas situaciones, rogamos proporcionen información sobre la adopción y aplicación práctica de alternativas no privativas de libertad, como la fianza o la libertad condicional. Desearíamos conocer el presupuesto anual que se asigna al Ministerio de Justicia para los centros de detención. Indiquen las medidas que se están adoptando para remediar las condiciones inhumanas y degradantes en las cárceles, en particular las deficiencias de alimentación, atención médica (incluida la destinada a personas con discapacidad), saneamiento y ventilación. Rogamos indiquen si se ha aplicado la ley relativa a la puesta en libertad por consideraciones humanitarias, y aporten datos sobre el número anual de muertes de personas privadas de libertad sobrevenidas en los últimos cinco años, desglosados por lugares de privación de libertad y por causa de la muerte. Indiquen asimismo las investigaciones que se realizaron y sus resultados. Sírvanse comunicar las disposiciones tomadas para que los menores de edad no estén reclusos con los adultos. Faciliten información sobre los mecanismos existentes para vigilar los lugares de privación de libertad e indiquen si se hacen públicos los resultados de la vigilancia y las investigaciones de abusos.

**Derecho a las debidas garantías procesales y a un juicio imparcial (arts. 2, 9, 14 y 15)**

19. Sírvanse describir las medidas específicas adoptadas para que en la práctica se respeten efectivamente los derechos procesales de las personas en el sistema de justicia, incluidos los derechos de las personas privadas de libertad, a: a) ser conducidas sin demora ante un tribunal; b) tener una oportunidad efectiva de impugnar la legalidad de su reclusión; y c) tener acceso inmediato a un abogado y ser juzgadas en un plazo razonable. Se ruega brinden más información sobre las disposiciones tomadas para asegurar el acceso a los tribunales de las personas que no dispongan de recursos para pagar a un abogado o las costas judiciales.

20. Sírvanse informar sobre las medidas para garantizar la independencia del poder judicial, aclarando el significado de “buena conducta” en virtud del artículo 71 de la Constitución, y para luchar contra la corrupción en el sistema judicial, incluida la de los jueces, fiscales y jurados. Faciliten información sobre las disposiciones de la Constitución relativas a la impunidad, en particular sobre el artículo 97 de la Constitución y su compatibilidad con las disposiciones del Pacto.

**Derechos de los refugiados y solicitantes de asilo (arts. 6, 7, 10 y 13)**

21. Describan el marco jurídico e institucional para la determinación y la protección de la condición de refugiado y para asegurar el respeto del principio de no devolución. Rogamos comenten las noticias relativas a la expulsión de refugiados de Côte d’Ivoire en 2014, infringiendo el principio de no devolución, e indiquen las medidas adoptadas para impedir esas expulsiones en el futuro.

**Libertad de expresión y de asociación (arts. 19, 20 y 22)**

22. Sírvanse proporcionar información sobre la prohibición legal del libelo y la difamación, así como sobre las sanciones penales impuestas, y responder a las afirmaciones según las cuales los periodistas y los periódicos suelen ser acusados de libelo y difamación por criticar a personalidades políticas y las acciones del Gobierno. Proporcionen al Comité estadísticas anuales de los últimos cinco años sobre el número de periodistas y medios de comunicación acusados de libelo o difamación, el motivo de la acusación, el número de enjuiciamientos y condenas penales, y las penas impuestas. Rogamos indiquen las medidas de prevención y respuesta a las alegaciones de intimidación y acoso de periodistas y de cierre o suspensión de medios independientes y de la oposición, so pretexto de que hacían declaraciones de incitación al odio o no cumplían las normativas fiscales o relativas a la licencia. Sírvanse comentar las afirmaciones de que no se permite a las organizaciones no gubernamentales registrarse como entidades jurídicas, e indicar si existe —o se prevé su creación— alguna autoridad reguladora independiente que compruebe si cualquier medida adoptada contra la prensa es compatible con el Pacto. Sírvanse aportar información sobre la forma en que se garantiza actualmente el derecho de acceso a la información de los órganos públicos.

**Derechos del niño (arts. 7 y 24)**

23. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para que siga aumentando la tasa de inscripción de los nacimientos, especialmente de los niños nacidos durante la crisis del ébola, y los progresos registrados en consecuencia. Expliquen la aplicación del artículo 5 8.1 del Código Penal de 1976 e indiquen si se ha previsto prohibir los castigos corporales en todos los contextos.

**Participación en los asuntos públicos y libertad de reunión (arts. 2, 21, 25, 26 y 27)**

24. A la vista de las próximas elecciones de octubre de 2017, indiquen todas las medidas que se estén adoptando para garantizar la celebración de elecciones libres y auténticas. Sírvanse responder a las alegaciones de que se ha denegado a las minorías, entre ellas las mujeres musulmanas y los mandingos, la autorización para inscribirse como votantes, e indiquen las disposiciones que se hayan tomado para corregir la situación. Informen en detalle de las medidas adoptadas para eliminar todos los obstáculos que impiden votar a los ciudadanos, en particular para: a) conceder el derecho de voto a los ciudadanos que cumplan 18 años en el período comprendido entre el final del proceso de inscripción de los votantes y el día de la elección; b) asegurar que los presos preventivos puedan votar; y c) asegurar el acceso a las personas con discapacidad. Sírvanse indicar todas las disposiciones adoptadas para garantizar el respeto del derecho a la libertad de reunión de todos los ciudadanos y partidos políticos, independientemente de su afiliación política, y responder a las afirmaciones según las cuales en las elecciones de 2011 hubo restricciones en este sentido. Indiquen todas las medidas para garantizar la independencia de la Comisión Electoral Nacional, a fin de que pueda cumplir eficazmente su mandato. Proporcionen información sobre sus recursos financieros, su imparcialidad y sus atribuciones para conocer de litigios relacionados con las elecciones. Sírvanse formular observaciones sobre las alegaciones de utilización fraudulenta de recursos públicos en las campañas electorales.

25. Indiquen las medidas adoptadas para reforzar los intentos del Gobierno de atraer la participación de la sociedad civil en los procesos de reforma. Se ruega aporten información sobre las medidas de lucha contra la corrupción, en la ley y en la práctica. En particular, describan el marco jurídico e institucional de la lucha contra la corrupción y los planes para mejorar su eficacia. Proporcionen información sobre las investigaciones, enjuiciamientos, condenas y penas impuestas a funcionarios públicos de todos los niveles por corrupción, así como sobre el resultado de los procesos penales contra los Sres. Varney Sherman y Alex Tyler.

---